

Haviendo recibido yo esta Instrucion de mosieur el doctor Geber-
tus Leonimis parti de Bolducq a 19 de junio, y llegue a ultimo
del mismo en Rotterdam, donde el Principe se halla, y
aviendole hablado requiriendole me quisiere asistir para
hallar audiencia a sido differido hasta prin^{do} de Julio q^o
aviendo presentado la carta de frecuencia del doctor me hizo
llamar entre las nueve y las 10 en su camara a parte reti-
randose los S^s y otros fuera del aposento, y comenzando a
hablar me dixo aver leydo la carta del doctor que era en
oreencia de lo que yo leavia de decir, y que assi querria en-
tender lo que le devia declarar,

a lo qual despues de aver hecho la reuerencia acostumbrada,
le haze parte de lo contenido en la Instrucion sin omitir
ninguna cosa ni exceder della, sin dalle copia ni ser pedida.
y aviendo acabado y requeriendole lo pensase bien todo, y me-
diessa respuesta conforme a la importancia del neg^o ya lo q^o
le pareciesse conuenir me reffirio generalmente lo q^o
avia dicho, y respondio agradeciendole al dho doctor la bue-
na afficion que mostrava al bien y reposo publico, declarando
que el y los Estados de Hollanda y Zelanda no desbeauan
otro q^o ver reduzidas las cosas en reposo y Tranquilidad.
y poder seguir a Su m^o con toda obediencia a gloria de dios
y grandera de Su m^o con el establecimiento de las antiguas
leyes, privilegios y libertades del Pays, y quanto a la
comunicacion dixo q^o no la querria omitir p^o q^o la comu-
nicaria a los Estados, todavia queriendo declarar franca
le
m.

Lo que le parecia dixo que ni el ni los Estados hallauan
segura la comunicacion, y que ninguno se querria arri-
scar en lugar de diputado, no osar dorse fiar ni con
saluo conducto ni con hostages por no guardarse la fe.
como el decia por la promesa hecha a los gentiles hom-
bres por Madamma de Parma que despues no se ob-
seruo, y assi mismo por el Juramento Solemne de
Mondragon tan expañoso, Item por la buelta de
tres prisioneros de la Playa que el dia siguiente murie-
ron y auiendo sido abiertos se hallaron emponzonados
Item por la destruccion de los moros, por lo que se pretento
contra su propria persona de suerte que los diputados
temerian ser emponzonados o muertos de algun solda-
do o tercera persona de que se pretendia ignorancia
mayormente considerado que el Papa dispensa por los
juramentos y que el Concilio de Costancia permite en
conformidad de vna doctrina que no sea de guardar
fe a los hereges, como vosotros nos estimays, añadiendo
que la dha comunicacion seria no solamente fruito
pero que era endereçada a la diminucion de la
grandeza de Sumag por razon de auer capitulado
engano y a merite con sus subditos, declarando que le
parecia (aun que esto era contra el, q Sumag siendo
bien y verdadera mente informado del estado y
miserias del dho Pays y juntamente de los verda-
deros y conuenientes remedios de que se podria usar
podria por Supra y Clemencia hazer vna declaracion

112 3

motu proprio por forma de edicto tan amplia y razonable como los negocios lo requirieren y que pueda ser suficiente para la satisfaccion de los Estados sobre dichos: considerando que la grande llaga requiere grande remedio, y que quando los remedios son muy estrechos y no convenientes que la llaga se empeora de mas en mas, ó al contrario siendo la declaracion razonable y asegurada. los Payses se reducirian a la obbediencia y Serui de Sumo. y que esta declaracion seria mas conveniente a la grandeza de Su m^o y de mayor eficacia, y assi mismo mas agradable al pueblo.

y en consideracion de los lugares nombrados para la comen^{on} le parecia estaban muy lexos y viendo los deputados tan largo camino podrian venir a peligro de muerte pasando las tierras de estos Payses, por ponconia, assaltos, o de otra manera, concluyendo todavia no querer obmitir la dicha proposicion sin ultima comunicacion con los Estados, con advertencia que no veja que la dicha comunicacion truxesse algun fruto y que todo lo que auia dho se veia para declarar las dificultades aparentes,

Sobre lo qual auiendo pedido lic^a para bien^{te} repluic^{te} dice Q quanto al agradecim^o yo haria la relacion Sabiendo el desseo que el doctor tenia de la pacificacion de los Estados y reposo publico y quanto al dano de los deputados que no devia presumir ni creer que en vna comunicacion publica y de tan g^{ra} de importancia se.

Simancas
112 3

E 550

haría aquello en los dichos diputados que yrían con
tan seguros salvo conductos, ni violar la fe contra toda
razon y derecho comun à todas las naciones y quanto
a las dichas promesas hechas por Madamma, empongo
nã mis, conspiracion contra el, y otras que no Sabia
nada, que el mirase bien si le auian puesto en aquella
opinion por informaciones? no embargante esto esta
ua en que no se tenia fe ni podia fiarse,

En lo que toca al punto principal de la comunicacion.
dixo, que aquella no solamente era de provecho mas.
necesaria vistas las miserias y calamidades de los
Payses. y que de otra manera conuerna quedar en
guerra perpetua hasta que el uno fuese vencido, en lo
qual deuia pesar el poder de Su m^o. durante la varie.
dad de la fortuna y instabilidad del pueblo, y q^o no
deuia entender que esta comunicacion tendia a la
diminucion de la grandezca de Su m^o. visto q^o no auia
quiston del tratado formal mas de la pacificacion
por via de gracia, y que esta comunic^{on} seruiria sola.
mente para abrir el camino y me^oja inform^{on} de las quejas
allende del perdon y preparacion de los medios conuenis
a la pacificacion para despues por la tem^a de Su m^o.
ser mas absoluta mente proveydo y remediado,

y quanto al punto de la Religion Supplicaua no quiesse
Insistir, que el estando en la Cat^o se auia hallado mal.
y despues el y los estados insistian para el establecim^o de.
las.

ancianas leyes. que era mas que raxon que su m^a assi mismo.
Insistiese en el establecimiento de la anciana Religion,
mas el persistia en lo que primero avia dho sin partirse
dello hasta morir, y que avia esta differencia entre
las leyes politicas, en que se respectava el Superior, y
entre la Religion donde se mirava solamente a la
gloria de Dios y Salud de su alma, diciendo al fin
que yo aguardaria mas particular relacion hasta q.
el lo huviesse comunicado con los Estados,

El Viernes no fuy llamado, mas yendo el a Schedam le
hable en el camino para que se acordase del neg^o, respon-
diome que a su venida tenia resolution y uno de los
Estados me hablo aquel dia diciendo saber la causa
de mi venida, aviendo la entendido del Principe,
mas que no se entenderia en nada, estando las guar-
niciones extranjeras en el Pays y que ellos querrian
quedar en libertad de su religion,

Sabado siguiente tres de Julio fuy llamado del Pr^e.
y estando en su camara solos comenzo a referir la propos^{on}
que yo avia hecho siguiendo mi Instrucion por saber
como el decia, Si el lo avia to do bien entendido, y despues
vino a dar en las causas de la diffidencia y en effecto.
refirio lo que antes avia dho, y al fin dixo q si bien
la desconfianca se causava gran escrupulo y que los
Estados no avian querido a Instancia del conde de la
Roche entender en semejante comunicacion, en tanto
que las guarniciones extranjeras estavan en el Pays.

Como assi mismo Boysrot ni Junius no querian yr a Utrecht
 por hostages en respecto de lo que se avia conveniado a nego-
 ciar por el Sr de sainte Aldegonde, que todavia el conser-
 tia agora en la comunicacion en Voerden cerca de Utrecht
 en el fuerte dicho Camerick, o en el fuerte cerca de Kus-
 den, o al fuerte de Mondragon junto a santa Getru-
 demberghe, y que en la dicha comunicacion sus Diputa-
 dos proponian sus agravios y quejas y que Suplicarian
 q̄ sumo por su clemencia tan use a poner los Paysses en
 su reposo y tranquilidad y que requiria que los diputados
 desta parte fuesen del Pays y que les daria su salvo con-
 ducto seguro y seys hostages de yqual qualidad y con-
 de sus diputados, los quales nombrandolos dixo ser seys.
 Boysrot, Junius, nielt, como gentiles hombres, y
 Boychoirst, y Paulus buys con Vno q̄ serviria de S^{ro}
 los quales el entendia avian de tornar a comer y ce-
 nar en Hollanda, y que los hostages no estuviessen en
 Hollanda sino durante la comunicacion desiendo toda-
 via no aver hablado por la ausencia a todos los dhos di-
 putados, y que no sabian a si ellos querrian emprender
 esta peligrosa comision, y quanto al punto de la Reli-
 gion persistia añadiendo ni mas ni mes, q̄ quando
 la Religion catholica en estos Paysses se podria estable-
 cer en Hollanda y zelanda mediante que se dexasen
 los otros con la Suya nueva como ya esta en la dicha.
 Hollanda y Zelanda assi mismo por provizion y hasta
 que por un libre concilio fuesse diffinido, aun q̄ el dezia
 temer por el dho establecim^{to} la disension entre el pueblo,

Sobre lo qual yo dixee conforme a mi just^{on}, que la mudanca
de la religion no podia ser recibida y el respondiendo dezia
que el Turco (siendo muy escrupuloso en su secta) per
mitia todo genero de Religion, y el Papa los Judios,
a lo qual replicando dixee que un Principe christiano
entrando en las entrañas de su conciencia, y no hallan
do mas Una sola y verdadera fee y Religion, la qual
seguia, no podia permitir contra su conciencia otra
ninguna, y que el rey del Turco el diablo hallaua.
y permitia aquel medio para sembrar muchos erro
res, y los Judios eran tolerados por conocer q^{eran} re
probados y manifestar mas la gloria de Christo por ellos
crucificado, despues de muchos propositos dixo tomia
que la libertad de la religion causaria atheismo, de
mas desto dezia que era tiempo que Su^m procuryese
en otra forma, porque el a due^{ria} no querer encu
brir que siendo oprimidos por la continuacion de las
guerras, o adversa fortuna meterian el Pays en
mano mas fuerte pagando algun tributo, o haciendo
algun reconocim^o dexandolos en su libertad, y q^{los} Pay
ses eran Una donzella hermosa, bien aderezada q^{terria}
muchos que la pedian, y que estava tan fuerte y
armada que podria resistir al Turco /

Sobre lo qual (viendo lo bien considerado) bolui do
miengo en la mañana y teniendo audiencia haze repiti^{on}
de lo que de parte de Su^m no se consentiria tratar, es
a saber el punto de la Religion tocante a su mudanca
pidiendo para tanto mejor hazer mi resp^a y no exceder

E 558

de mi Comision, no temiendo cargo de pedir comunic^{on}.
 persistiendo ellos en la mudanca d^{ha}, que fuesse servido
 declarar dos puntos que son, si entendia que sus
 diputados representarian solamente sus trabajos y reques
 ta pidiendo el remedio, o si procederian mas adelante
 a la preparacion de los medios y seguridades necesarias
 el otro Si tratando de los medios entendia tratar del
 punto de la Religion en la d^{ha} comunic^{on}, o dexalle.
 Sobre lo qual respondio era su Int^{on} que sus deputa
 dos no solamente representasen sus trabajos y pidie
 sen el remedio, pero tambien tratar de la preparacion
 de los medios y seguridades y que de otra man^{ra} la
 declaracion seria de poco fruto, mas quanto a la
 Religion era contento no tocasen en ella y q^{el} lo
 dexava todo a la discrecion de los S^s de por aca
 aunque todavia, temia poderse persuadir mal el pue
 blo, ni que se verria a la conclusion o a algun buen
 effeto sin permitir la d^{ha} Religion libre, y pidiendo
 yo lic^a tomando cas de creencia para mou^s el
 doct^r con el billete que contiene los nombres de los
 diputados me bolui y presente la C^{te} y hize de
 claracion del presente discurso al d^{ho} doct^r.
 firmada / Hugo Boutins

J.

Archivo General
de Simancas

Copia de la comunic^{on} que setuvo con el.
Príncipe de Orange por el pensionario
de Meddelbourg

M

D

1223

E. 558^{20.}

Traducida de Frances

E 558

Copia

Cop. en 22 abril 1864
pa Mr Gaurand